



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 060-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 04 de marzo del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Alcalde, tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima, para participar en la reunión con el Presidente de la República, sobre el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRÍA N 21, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI Nº 2235850, el día jueves 05 de marzo del año en curso a horas: 10:00am., así como reunión con el equipo técnico de PROINVERSIÓN que viene formulando los estudios de la IPC Colegios Cusco, para ver el estado situacional del proyecto de la Infraestructura educativa denominada MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y CEBAS, EN LAS IIEE COMERCIO 41, ALEJANDRO VELAZCO ASTETE Y URIEL GARCÍA DE LA PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI Nº 2496032, el día viernes 06 de marzo del año en curso;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6º del art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. ANDRES ARIZA CORRALES, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **jueves 05 y viernes 06 de marzo del 2026**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al **Gerente Municipal**, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE